

PARRAL,

11 Ene 2013

DECRETO EXENTO N° 71 /

VISTOS:

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La celebración del XXIV "Semana Parralina", a realizarse desde el día 28 de enero al 03 de febrero del año 2013, en la Plaza de Armas de la comuna.

Que en la mencionada celebración, se realizan diversas actividades de índole gastronómicas, infantiles, artesanía, entre otras.

DECRETO:

1.- AUTORIZACE;

a.- La instalación de diversos stands en la Plaza de Armas, con ocasión de la celebración del XXIV "Semana Parralina", a partir del día 28 de enero hasta el 03 de febrero del presente año. El horario de funcionamiento será a partir de las 10:00 am hasta la 1:30 am.

b.- La instalación de 58 stands de artesanos, de diferentes técnicas, los que se ubicaran en el círculo central de la Plaza de Armas, los que serán seleccionados conforme a las Bases publicadas en la página web del municipio.

c.- La instalación de 26 stands de venta de bazar, los que ubicaran en el costado oriente de la Plaza de Armas.

d.- La instalación de 14 stands de venta de comidas típicas, los que se ubicaran en el interior del sitio municipal, ubicado al costado oriente del edificio consistorial.

e.- La instalación de carros, puestos de comidas y jugos para llevar, los que se ubicaran en el costado Poniente de la Plaza de Armas.

f.- La instalación de 35 stands de vendedores ambulantes que tengan vigente el permiso otorgado por el municipio, los que se ubicaran en el costado norte de la Plaza de Armas, con excepción del comercio de frutas y verduras.

g.- La instalación de de juegos infantiles, como camas elásticas, juegos inflables, etc., con un máximo de 2 juegos por cada solicitante.

h.- La instalación de dos juegos de taca-tacas con cuatro maquinas cada uno, según disponibilidad del espacio. Los juegos señalados en las letras g) y h) se ubicaran en calle Urrutia entre Dieciocho y Aníbal Pinto.

2.- ESTABLEZCASE;

a.- Que para acceder a un stand de gastronomía, bazar o ambulante, los solicitantes deberán ingresar una **solicitud escrita por ventanilla única**, con su documentación completa, la que deberá ser ingresada a más tardar el día 18 de enero, obteniendo respuesta por parte del municipio, desde el día 21 al 23 de enero del presente año.

b.- Que la selección de los puestos se hará conforme a las bases contempladas para cada sector y los seleccionados deberán apegarse a las reglas establecidas para cada caso.

c.- Que el valor designado para cada stand, es el siguiente: **(1)** Bazar, comida rápida, comida típica y juegos, con un valor de \$ 30.000; **(2)** Stands de artesanías con un valor de \$25.000.-

d.- Que la designación de los puestos se realizará en razón al orden temporal de ingreso de los mismos a través de Ventanilla Única.

e.- Que el incumplimiento de lo señalado en el presente decreto acarreará el retiro inmediato del stand, sin derecho a la devolución de la suma pagada, quedando disponible para otro interesado.

f. Que la postulación de stands de artesanías serán recepcionados en la Administración del Teatro Municipal, hasta el día 11 de enero de 2013, los seleccionados serán informados por el municipio desde el 15 al 17 de enero.

3.- DESIGNESE, como coordinador general de la actividad a doña **OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO**.

4.- DISPONGASE, que los derechos establecidos en el presente decreto, deberán ingresar a arcas municipales, a través del Departamento de Patentes Comerciales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente, siempre que el comerciante haya dado cumplimiento previo con la obligación ante el Servicio de Impuestos Internos y contando con la Resolución Sanitaria, si correspondiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/MVA/agg

DISTRIBUCION:

- Carabineros
- Dpto. de Patentes Comerciales
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Cultura y Turismo
- Inspectores Municipales
- Oficina de Partes


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL